

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>FECHA: 29 NOV 2016</b>
0322	<b>PAGINA:</b> 1 de 2

**Por la cual se realizan traslados de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2016**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

- Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.
- Que mediante Acuerdo No. 018 del 29 de diciembre de 2015, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.
- Que analizado el presupuesto de Gastos Generales de la E.S.E. ISABU correspondiente al año 2016, existen apropiaciones presupuestales que no serán comprometidas y que pueden ser trasladados para su utilización en rubros presupuestales de gastos cuya apropiación actual resulta insuficiente, requiriéndose, en consecuencia del traslado de saldos presupuestales a los mismos.
- Que las apropiaciones presupuestales a afectar, no modifican el valor total del rubro de Gastos Generales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2016, en la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000,00) dentro del Rubro 0321 Gastos Generales, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>FECHA:</b> 29 NOV 2016
0322	<b>PAGINA:</b> 2 de 2

Por la cual se realizan traslados de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2016

**CONTRACREDITOS**

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR A ACREDITAR
0321	GASTOS GENERALES	21,000,000.00
032123	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS - ADQ. BIENES Y SERV.	21,000,000.00
032123001	CAPACITACION	12,000,000.00
032123003	ESTIMULOS	4,000,000.00
032123004	SALUD OCUPACIONAL	5,000,000.00
<b>VALOR TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		<b>21,000,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2016 en la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000,00) dentro del Rubro 0321 Gastos Generales, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

**CRÉDITOS**

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR A CONTRACREDITAR
0321	GASTOS GENERALES	21,000,000.00
032123	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS - ADQ. BIENES Y SERV.	21,000,000.00
032123002	BIENESTAR SOCIAL	21,000,000.00
<b>VALOR TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>21,000,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

29 NOV 2016

Dado en Bucaramanga a los \_\_\_\_\_.

  
**JUAN EDUARDO DURÁN DURÁN**  
GERENTE ESE ISABU

REVISÓ: MILTON ERNESTO SAENZ CASTELLANOS – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
ENRIQUE CABALLERO BORDA – Subdirector Administrativo

P y E : DIANA CAROLINA ACUÑA MORENO - Profesional Presupuesto